RESOLUCIÓN No 008 de 2024
(30 de agosto de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y, en especial, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto Nacional 1082 de 2015, numerales 2, 3 y 6 del artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, Decreto Departamental 006 de 2024 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** es una persona jurídica de derecho público que actúa bajo el principio de autonomía reconocido en los artículos 1, 282 y 298 de la Constitución Política, dentro de los límites legales y constitucionales como parte de la organización territorial del Estado y, en virtud de lo cual está dotado de autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en el ámbito de su competencia.

Que, dentro de las competencias de **EL DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022, se encuentran, entre otras, las siguientes: 1) Propender por el fortalecimiento, creación de nuevos liderazgos y empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales, 2) Implementar y hacer seguimiento a las políticas para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia con enfoque de gestión integral; 3) Liderar la formulación y ejecución de políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación, que promuevan la generación de capacidades y el conocimiento científico y tecnológico, para que contribuyan al desarrollo y crecimiento del Departamento.

Que a través de la Ordenanza No. 001 de 2024 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando – Más que un plan", derivado del Programa de Gobierno "Caminando, Escuchando, Gobernando", el cual se compone de cuatro ejes estratégicos y uno transversal, a saber:
i) Transformando Territorios Competitivos,
ii) Seguridad y Convivencia Ciudadana,
iii) Desarrollo Humano,
iv) Cundinamarca Sostenible,
es transversal. Gobernando para el Desarrollo.

Que, de acuerdo con los artículos 2 y 95 el Decreto Ordenanzal 510 de 2022 "*Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", corresponde a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación como dependencia de la Administración central departamental de Cundinamarca, "*dinamizar y fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel departamental en función de las necesidades de Cundinamarca, mediante la gestión de la Ciencia, la Tecnología, la Investigación y la Innovación que contribuyan al desarrollo integral y la armonía del territorio y sus habitantes*".

En el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 se contempla la meta 272 del mencionado Plan, que consiste en *"Consolidar una red de centros de innovación, emprendimiento, desarrollo competitivo y empresarial para Cundinamarca"*. cuyo desarrollo

RESOLUCIÓN No 008 de 2024
(30 de agosto de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

hace parte de la misionalidad y funciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca.

CONNECT es una de las redes de innovación más grandes e importantes de Colombia, que conecta emprendedores, universidades, empresas y Gobierno para transformar la región y el país hacia una mayor innovación y la competitividad. Cuentan con más de 60 miembros entre universidades y organizaciones públicas y privadas quienes trabajan colaborativamente para acelerar la innovación, elevar la competitividad y calidad de vida. Además, tiene como objeto principal articular a los actores del ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento para trabajar colaborativamente en iniciativas y proyectos, basados en innovación, que transformen al país y la región, impactando en su desarrollo y competitividad. CONNECT tiene como propósito transformar la región y el país hacia la innovación, la competitividad y la sostenibilidad. Hacer de la ciencia, innovación, tecnología y emprendimiento los motores del desarrollo.

CONNECT es la organización encargada de organizar el Open Innovation & Investor Summit Colombia 2024, el cual es el evento de innovación más importante de Latinoamérica, que conecta empresas, emprendimientos, inversionistas y universidades líderes para impulsar una cultura de innovación y encontrar soluciones disruptivas a desafíos de negocios, en torno a la vinculación a las mejores startups e investigaciones de Latinoamérica, ponerse al tanto con las tendencias en innovación y potenciales aliados para generar nuevos negocios en torno a empresas de base tecnológica, por lo anterior resulta conveniente celebrar el presente Convenio Especial de Cooperación, para generar articulaciones y sinergias entre EL DEPARTAMENTO y CONNECT para potenciar los beneficios de las líneas del Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca 2024-2028; y, a la vez, desarrollar la misionalidad de CONNECT, con el fin de ampliar las actividades que históricamente han venido desarrollando conjuntamente.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
> *4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; (…)"*

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015, Único reglamentario del sector prescribe lo siguiente:

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.7.** ***Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*** La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

RESOLUCIÓN No 008 de 2024
(30 de agosto de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que el Decreto-Ley 591 de 1991 dispone:

> ***Artículo 2º.-*** *Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:*
>
> *(…)*
> 2. *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*
> 3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
> *(…)*
> 5. *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.* (Subrayado fuera de texto)
> 6.

Que el **objeto** del Convenio especial a celebrar con CONNECT está enmarcado en las actividades científicas y tecnológicas previstas en los numerales 2, 3, 5 y 6 del artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, ya que consiste en *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros que permitan la participación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca en el evento denominado Open Innovation Summit & Investor Summit 2024";* cuyo alcance consiste en "(…) la participación de hasta tres (3) emprendedores de los programas de EL DEPARTAMENTO en el *speed dating del* evento denominado Open Innovation Summit & Investor Summit 2024, en adelante EL EVENTO, conectándolos con inversionistas, corporativos, universidades y otros emprendimientos, y garantizando al menos una (1) reunión para cada uno. Asimismo, hasta cuatro (4) capacidades o tecnologías de actores del ecosistema de Cundinamarca participarán en el speed dating siempre y cuando cumplan con los requisitos del EVENTO. EL DEPARTAMENTO tendrá un stand institucional de 2x2 metros, incluyendo producción y montaje, y se proporcionará stands para tres (3) emprendedores (los mismos del speed dating ya mencionado). Además, se apadrinarán cuatro (4) tecnologías o resultados de investigación para exhibición en el Spotlight, facilitando la presentación de prototipos de investigación y el espacio para conexiones con aliados potenciales. Estas tecnologías también podrán participar en el speed dating. Finalmente, EL DEPARTAMENTO será reconocida como Aliado Estratégico del OISummit en las comunicaciones del EVENTO y recibirá veinte (20) entradas para asistir al mismo.*", según la propuesta presentada por* ***CONNECT,*** *sin perjuicio de los demás entregables que se definan para dar viabilidad a los desembolsos del convenio.*

Que, adicionalmente, el acuerdo de voluntades a celebrar se encuentra en armonía con las disposiciones contenidas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto Nacional 393 de 1991 "*por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías*", el cual establece en el artículo primero, las modalidades de asociación para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus

RESOLUCIÓN No 008 de 2024
(30 de agosto de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

entidades descentralizadas con los particulares, entre las que se encuentra la celebración de Convenios especiales de cooperación.

Que, de acuerdo con su objeto, el Convenio especial de cooperación que es pertinente celebrar con CONNECT supone compromisos presupuestales para el Departamento, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 54.000.000), suma que será aportada por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, según concepto precontractual favorable No. 000004755 del 22.07.2024, por valor de $54.000.000 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100054536, de fecha 25 de julio de 2024 Rubro: 1125/1-0100/2320202008/6/272*AC / SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNO / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Que, según la necesidad planteada por **EL DEPARTAMENTO -** Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se determinó el presente proceso contractual para celebrar convenio marco de cooperación, dadas las características del objeto y por su naturaleza, sustenta la causal de contratación directa que se ha detallado en la parte motiva del presente acto, el cual se expide en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015; convenio que se encuentra incluido en el en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca, según el código UNSPCS 80141607.

Que, en ese sentido, se emitió concepto jurídico positivo por parte de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del Convenio especial de cooperación interinstitucional que se suscribirá entre la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, identificada con el NIT 899.999.114-0 y la **CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN – CONNECT BOGOTÁ**, con NIT. 900.458.879-8, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros que permitan la participación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca en el evento denominado Open Innovation Summit & Investor Summit 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR Y PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN. De acuerdo con su objeto y según el presupuesto que consta en los estudios previos que anteceden al presente acto administrativo, el Convenio Especial de Cooperación a celebrar tiene un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 54.000.000),** suma que será aportada por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, según concepto precontractual favorable No. 000004755 del 22.07.2024, por valor de $54.000.000 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100054536, de fecha 25 de julio de 2024 Rubro: 1125/1-0100/2320202008/6/272*AC / SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNO / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No 008 de 2024
(30 de agosto de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

ARTÍCULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad que se utilizará para la selección del cooperante, será la CONTRATACIÓN DIRECTA para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES EXIGIDAS AL COOPERANTE. Las especificaciones y condiciones que se exigirán al cooperante se encuentran en los estudios previos que anteceden al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos del proceso de la presente contratación directa podrán ser consultados en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación ubicada en la Calle 24 # y en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO MELO ROMÁN
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Aprobó: César A. Duque T - Director de Gestión Estratégica

Revisó : Olga Lucía Guzmán M– Asesora Secretaría CTeI

Elaboró: Andrés F. Flechas A. – Contratista Secretaría CTeI

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.